



EJECUTIVO

RAD: No. 08001405300920190074100

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole lo resuelto por el Superior, Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, en auto de fecha 6 de junio de 2023, en el cual se resolvió: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida el 1 de abril de 2022, por este Juzgado. -Sírvasse proveer. –

Barranquilla, junio 23 de 2023.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, junio Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Siendo que regresó del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, con auto de fecha 6 de junio de 2023, en el cual se resolvió: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida el 1 de abril de 2022, dictada por este Juzgado. –

De donde es del caso proceder de conformidad con el artículo 329 del C. G. P.-

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el superior. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27caa684c049802ac8151b61131d2ae57bccfda46c6b54d51d3f8887c470abd**

Documento generado en 23/06/2023 05:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>